



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, queda para proveer, **20 de abril de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.897

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: JOSE LEIBER GONZALEZ LOPEZ.

Demandado: DIEGO FERNANDO PEREZ CARVAJAL y PERSONAS INDETERMINADAS.

Rad. No.: 761114003003-**2018-00153-00**

ASUNTOS:

En atención al presente asunto, el cual se encuentra pendiente de la realización de la diligencia de inspección judicial en el predio rural ubicado en el Corregimiento de la Habana, Vereda “Las Frías”, jurisdicción de Guadalajara de Buga, distinguido con folio de matrícula No.**373- 41461** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, código catastral No.761110002000000020237000000000 y determinado por los siguientes linderos; NORTE: con predio de ISABEL MARTINEZ hoy BERNARDO OROZCO; OCCIDENTE: con predio de GUILLERMO GONZALEZ hoy de RAMIRO CHAMORRO; SUR: con predio de ALEJANDRO VEGA hoy de JAVIER NARANJO; ORIENTE: con predio de BENITO GARVIA hoy BERNARDO OROZCO.

Se dispuso en su momento a proferir **auto No.2080 del 20 de octubre de 2021**, programando la audiencia en mención, misma que no pudo realizarse debido a la información de la prensa local y habitantes del sector, siendo de conocimiento amplio la situación de orden público que se vive actualmente en la zona de la diligencia, motivo este, para proferir los autos No. 2445 del 01 de diciembre de 2021 y No.405 del 16 de marzo de 2022, en el sentido de oficiar al Comandante de la Estación de Policía de Buga y al Ejército Nacional Batallón Palace de Buga, donde se informó que;

*“En atención al comunicado del asunto, en el cual solicitan apoyo a inspección judicial que se realizara en zona rural del municipio de Guadalajara de Buga, más exactamente en el predio denominado “**las frías**”, **corregimiento de la Habana**, me permito informar que debido a la **presencia de Grupos armados Organizados Residuales “GAOR” columna “ADAN IZQUIERDO**”, en concordancia con las ordenes emanadas por el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana mediante comunicados oficiales GS-2021-104713-DEVAL y GS-2021-108070-DEVAL con el fin de velar y preservar la vida de los funcionarios de la institución además de los antecedentes ya conocidos, solicito se cancele la actividad y se agende nueva fecha (...)”*



Con este comunicado se deja presente que la zona actualmente presenta presencia de grupos armados y que está bajo su control, por lo cual **el Comandante de Policía de Buga**, indica un protocolo previo a programar nueva fecha de audiencia, pese a los requerimientos de acompañamiento de la fuerza pública y ante la negativa de poder asistir al lugar, este despacho dispondrá a la interrupción del presente asunto.

Pese a que esta situación no estar configurada dentro de una de las causales del Código General del Proceso, **la interrupción obedece a una situación ajena al proceso de fuerza mayor**, en este sentido esta determinación se acoge a los parámetros Constitucionales que son amparados como el **derecho a la Vida artículo 11**, tanto de la titular de este despacho, como las partes, los apoderados, los testigos y el auxiliar de justicia, personas que deberían movilizarse al predio en cuestión.

Entonces, en este orden de ideas la seguridad personal protegiendo la vida de todas estas personas, ya que, en el caso hipotético de que suceda algo con los grupos armados de la zona, es una carga que no es atribuible por ningún motivo a los intervinientes de la misma, en consecuencia, hasta tanto no se den los medios para asistir y realizar la audiencia de inspección judicial, se tendrá la interrupción del proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR LA INTERRUPCION** del proceso por las razones previamente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

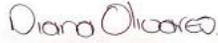
Código de verificación: **5ee184965a3d8c35a9c0ddfe0cbeb8c2c66df915f2be26a5d3cdfecf5f7457ea**

Documento generado en 20/04/2023 09:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 044.

El anterior auto se notifica hoy
21 de abril de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria